

Jurisprudencia

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

Fuente: página web P.J.N.

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo. [Ley 24.977](#). Exclusión de pleno derecho. [Ley 26.565 –art. 20, inc. k\)–](#). Compras y gastos inherentes al desarrollo de su actividad de locación, y/o prestación de servicios, por una suma igual o superior al cuarenta por ciento (40%) de los ingresos brutos máximos fijados para su categoría. Principio de la realidad económica. El Fisco adjudica al actor –agente minorista de viajes– compras y gastos que en realidad no realizó. La actora no adquirió la propiedad ni titularidad de los servicios abonados sino que intervino en carácter de intermediario entre sus clientes (pasajeros) y operadores mayoristas. Nazabal Edmundo Pedro c/E.N.-A.F.I.P.-D.G.I. s/Dirección General Impositiva. C.N.C.A., Sala I.

– [Nazabal Edmundo Pedro c/E.N.-A.F.I.P.-D.G.I. s/Dirección General Impositiva](#)